

ORDENANZA MUNICIPAL N° 120 - MDS

Socabaya, 16 de Mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 10 de Mayo de 2012, el Informe Legal N° 075-2012-MDS/A-GM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la Aprobación de Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Socabaya; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 098-MDS de fecha 10/03/2011, la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el mismo que fuera ratificado por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanza Municipal N° 206 de fecha 24/08/2011.

Que, mediante Informe N° 155-2012-MDS/A-GM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de actualización del TUPA, por el cual se plantea modificaciones al texto original y que cuentan con la conformidad de las diferentes dependencias administrativas, para su aprobación respectiva por el Concejo Municipal; expresando que la Estructura de Costos del Cuadro de Tasas no ha sido modificado y que solo se trata de las modificaciones al TUPA, para luego ser publicado conforme lo establece la Ley.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública; el cual comprende entre otros: 1) *Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial.* 2) *La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento.*

Que, el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, señala que *"Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3."*, en tal sentido se aprecia que la modificación propuesta sub-materia se encuentra dentro de los presupuestos normativos, conforme se detalla en la continuación.

Que, mediante Carta s/n con registro de Tramite Documentario N° 3681, el consultor que evaluó el actual Texto Único Ordenado de la Municipalidad, expone con detalle las modificaciones que se han efectuado al citado instrumento municipal, referidas a la reubicación de los procedimientos en las Gerencias que tienen la competencia para resolverlos, la supresión de requisitos que resultaron excesivos y limitaban los intereses de los ciudadanos, o de aquellos que se encontraban duplicados, acciones todas que cuentan con la opinión favorable de las dependencias administrativas de la Municipalidad quienes mediante Informes han otorgado su conformidad a las modificaciones propuestas.

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 09, del 10 de Mayo del 2012, en ejercicio de sus atribuciones contempladas en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; aprobó por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2012 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2012** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que consta de Ciento Treinta y Seis (136) procedimientos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 098-MDS.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General y a la Sección de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la Publicación y difusión de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- Establecer que la presente Ordenanza entrará en vigencia una vez publicada en el Diario de los Avisos Judiciales, conforme lo prescribe la Ley.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. L. Ivonne Absi Porras
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE